



INFORME JUSTIFICATIVO

Mediante el presente expediente se pretende contratar el suministro de material bibliográfico con destino a las 32 Bibliotecas Municipales de València y la Biblioteca Histórica Municipal. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se emite el siguiente informe justificativo de los siguientes extremos:

A. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente Pliego es suministrar fondos bibliográficos a las Bibliotecas Municipales de València.

El Ayuntamiento de València, dentro de su política cultural, ha proporcionado a lo largo de los años, distintos recursos con el claro objetivo de favorecer el acceso a la cultura de toda la ciudadanía, creando una red de instalaciones próximas de calidad y ofreciendo unos servicios que alcanzan al conjunto de la población.

Las Bibliotecas Municipales de València tienen como objetivo común facilitar a la colectividad una amplia gama de servicios, fondos y actividades destinadas a fomentar, promocionar y potenciar el acceso a la información, la cultura, la investigación y el conocimiento.

Uno de los servicios que ofrecen estos espacios culturales a la ciudadanía, con alto índice de demanda entre las personas usuarias, es el préstamo para consulta y lectura de libros de diversas materias, dirigidos a todos los públicos: infantil, juvenil y adulto. Para ofrecer este servicio resulta imprescindible la renovación y ampliación de los fondos bibliográficos de las distintas Bibliotecas que forman parte de la red pública municipal.

Así pues, con el objeto de llevar a cabo esta mejora en las bibliotecas, se ha propuesto desde la Sección de Colecciones del Servicio de Acción Cultural, la adquisición de los fondos necesarios para lograr la mejora continua de nuestros servicios.

B. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL	ANA BONET COLOMA	23/07/2024	ACCVCA-120	68412403214675610722 267220424297947969
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAS MARTINEZ	23/07/2024	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689



En cuanto a la elección del procedimiento abierto simplificado abreviado que servirá para la adjudicación del presente contrato, se debe informar que este ha sido el seleccionado por no existir razón alguna que nos lleve a querer restringir la participación en la licitación del contrato, y dado que para el cumplimiento de los fines que se persiguen con el mismo, es innecesaria la negociación de sus términos.

Por otro lado, el valor estimado del contrato, que asciende a 23.076,92 €, hace que proceda el procedimiento abierto simplificado abreviado y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Además, entendemos que, el procedimiento propuesto, es el más respetuoso con los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, establecidos en el artículo 1 del texto legal mencionado.

C. CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA (EN SU CASO).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77.1 b) de la LCSP, y atendiendo a que en el presente caso estamos ante un contrato de suministro, no será exigible la clasificación de la persona empresaria.

No obstante, sí que se ha establecido su código CPV, dado que el objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

EL contrato de suministro que nos ocupa tiene encaje en los siguientes códigos CPV:
22113000-5 Libros para Bibliotecas.

D. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Se exige a las personas o empresas licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional por tratarse de un procedimiento simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP (Valor estimado inferior a 60.000€).

E. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Por lo que se refiere a la elección de los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato decir que, respetando lo dispuesto en el artículo 159.6. c) conviene mencionar que se han utilizado 2 criterios automáticos con los que se pretende alcanzar la mayor objetividad e imparcialidad en la adjudicación del presente contrato y seleccionar la oferta que tenga una mejor relación calidad-precio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL	ANA BONET COLOMA	23/07/2024	ACCVCA-120	68412403214675610722 267220424297947969
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAS MARTINEZ	23/07/2024	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689



Los criterios elegidos son los siguientes:

CRITERIO 1.-EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN SOBRE EL PRECIO FIJO DE CADA LIBRO.

Al cual se le ha otorgado un máximo de 60 puntos. Este criterio obedece a que únicamente serán objeto del presente contrato los fondos bibliográficos sometidos al régimen del precio fijo previsto en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas. Así pues, las ofertas que realicen los licitadores deberán cumplir con la normativa del precio de venta al público para estos materiales, establecida en el artículo 11.1. b) de la Ley mencionada, por lo que el porcentaje de rebaja sobre el precio fijo no podrá ser superior al 15%. Teniendo este límite legal respecto al precio, se pretende valorar la rebaja que, estando dentro del mismo, sea la más beneficiosa para los intereses municipales, entendiéndose por tales el poder aprovechar el dinero que genere esta baja para el suministro de más fondos bibliográficos.

CRITERIO 2 RELATIVO A LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE PEDIDOS DE FONDOS.

Se le otorga un máximo de 40 puntos. Se pretende valorar que la entrega y suministro del material bibliográfico, sea lo más rápida y efectiva posible, manteniendo la calidad del material suministrado. La reducción de los plazos de entrega resulta beneficiosa para las bibliotecas receptoras de los fondos, dado que cuanto antes reciban los libros antes pueden iniciar el servicio de préstamo y consulta y aumentar la calidad en la prestación del servicio, en el sentido de ofrecer libros actuales.

F. DURACIÓN DEL CONTRATO.

En cuanto al plazo de ejecución, se ha calculado en 45 días, durante los que se podrán realizar un máximo de 5 pedidos por lote, entendiéndose que es un tiempo suficiente para lograr el objetivo del contrato.

G. DIVISIÓN EN LOTES.

Se ha procedido a dividir el presente contrato en dos lotes distintos. El lote 1 para renovar y actualizar los fondos de adultos y el lote 2 para renovar y actualizar los fondos del público infantil y juvenil, ya que se trata de fondos diferentes que posibilitan su división y por otro lado, con ello se posibilita una mayor concurrencia de posibles licitadoras y la oportunidad de que se diversifique el número de adjudicatarias. Por todo ello entendemos conveniente la división propuesta.

Finalmente apuntar que no se han establecido **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**, por entender que en el presente caso no suponen mejora ninguna en la ejecución del mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL	ANA BONET COLOMA	23/07/2024	ACCVCA-120	68412403214675610722 267220424297947969
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAS MARTINEZ	23/07/2024	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689